



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 262

Lunes 24 de noviembre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Villalba de la Loma, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la porqueriza de don Pedro Díez Cano, señalándose como zona sospechosa, las restantes porquerizas de la localidad; como zona infecta, la referida porqueriza de don Pedro Díez Cano, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XL del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 5 de noviembre de 1952.
El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.944

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterina-

rio de Muriel de Zapardiel, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Muriel de Zapardiel, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 21 de mayo del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 11 de junio siguiente.

Valladolid, 14 de octubre de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.315

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión de Gobierno

Decretado por la Presidencia de esta Diputación, previo informe de la Comisión de Gobierno, que se adquieran en concursillo mensual los artículos de libre venta en el mercado, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que a continuación se citan, los cuales deberán ser suministrados a los Centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de diciembre de 1952.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 26

del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el día 27 del actual, a las once horas, por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Azúcar, 730 kilos.
Badana, 3 unidades.
Becerro, 10 kilos.
Besugo, 800 kilos.
Carbón atracita, 30.000 kilos.

Carbón de encina, de vuelo, sin menudos, tierra ni piedras que aumenten su peso, 3.500 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos con perfecta separación de carne y hueso, sin exceder éste del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias u otras partes de la res, que pueda aumentar su peso; se entregará antes de las nueve horas de cada día, siendo revisada por el Veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Las entregas de esta carne se harán en el Hospital, de las diez a las diecisiete horas, por cuartos delanteros o traseros, y sin menudos. Las ofertas se presentarán, por separado, para cada uno de los tres Establecimientos. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico, 1.500 kilos; para el Orfanato, 1.100 kilos; para el Hospital, 1.800 kilos.

Chicharro grande, 900 kilos.

Chocolate familiar, 30 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 4.812 huevos.

Jabón común, 400 kilos.

Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 13.100 litros.

Leña de pino menuda, 20.000 kilos.

Levadura, para la fabricación de pan, 36 kilos.

Lona para zapatillas, 50 metros.

Merluza sin cabeza, 500 kilos.

Panchos, 300 kilos.

Patatas, 30.000 kilos.

Pescadilla grande, 700 kilos.

Pescadilla grande, abierta, 1.000 kilos.

Pimiento dulce, 70 kilos.

Pimiento picante, 12 kilos.

Piso goma para zapatillas, 100 pares.

Ramera seca de pino, 1.500 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.400 kilos.

Sardinas, 1.300 kilos.

Suela, 115 kilos.

Vaqueta, 10 kilos.

Vinagre de vino, 32 litros.

Vino común, 150 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concurso se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio de si del examen de los mismos se derivan nocivos para la salud, e... posibilidades que se deriven.

Los concursos se celebrarán fuera de la capital no pudiendo concurrir a plaza persona que los solicite y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 22 de noviembre de 1952.
El presidente, Juan Repesa de León.
El secretario, Dionisio J. Negueruela.

3.848

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Jefatura provincial de Valladolid

Transcurrido con exceso el plazo de exposición al público de las propuestas de tipos evaluatorios correspondientes a la revisión catastral de los términos municipales que a continuación se expresan, sin que hayan formulado reclamaciones, con esta fecha se elevan a definitivos por esta Jefatura a tenor de lo que dispone el artículo 30 del Reglamento del Servicio de 23 de octubre de 1913:

Almaraz de la Mota.

Villaesper.

Villasexmir.

Contra este acuerdo pueden recurrir, en un plazo de quince días, las entidades interesadas y particulares, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Valladolid, 18 de noviembre de 1952.—
El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.896

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Barruelo

Formado y aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1953, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones, a tenor de lo determinado en el artículo 655 de la ley de Régimen Local.

Barruelo, 11 de noviembre de 1952.—
El alcalde, Ricardo Izquierdo.

3 785—2 036

Canillas de Esgueva

Don Teodosio Martín Martín, alcalde del Ayuntamiento de Canillas de Esgueva,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal, las reclamaciones que crean conveniente.

Canillas de Esgueva, 10 de noviembre de 1952.—El alcalde, Teodosio Martín.

3.771—2.037

Comunidad de Villa y Tierra de Iscar

Aprobado por la Junta de Representantes el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de la Comunidad para oír reclamaciones, por término de quince días, las cuales deberán dirigirse al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, por conducto de la Comunidad.

Isicar, 12 de noviembre de 1952.—El alcalde-presidente, Marceliano Ballesteros.

3.824—2.038

Comunidad de Villa y Tierra de Iscar

El día 6 de diciembre próximo y horas de las once, doce y trece, bajo los tipos, respectivamente, de 4.032, 4.480 y 5.600 pesetas, tendrán lugar, bajo la presidencia del señor alcalde o representante en quien delegue, las subastas de pastos de los montes «Aldeanueva», «Santibáñez» y «Villanueva».

La admisión de pliegos se verificará durante la media hora siguiente a la

señalada para la subasta, debiendo acompañarse en sobre separado, el presupuesto tentativo de haber ingresado a la Comunidad la cantidad pendiente.

Los pliegos de proposiciones se hallan en la Secretaría de la Comunidad.

Ischar, 15 de noviembre de 1952.—El alcalde, M. Ballesteros.

3.871—2.039

Montealegre de Campos

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, se halla expuesto al público el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, a los efectos del artículo 655 y 656 de la ley de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Montealegre de Campos, 11 de noviembre de 1952.—El alcalde, Timoteo Escribano.

3.782—2.040

Pollos

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por espacio de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, a los efectos de los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen Local.

También se hallan expuestas al público por quince días, las ordenanzas de exacciones municipales para el año de 1953.

Pollos, 5 de noviembre de 1952.—El alcalde, Mariano Campos.

3.838—2.041

Quintanilla de Onésimo

El día once de diciembre próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de ciento diez y ocho tocones en el pinar de «Abajo» de estos propios, procedentes de cortas anteriores, que cubican 26.500 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de dos mil seiscientos cincuenta pesetas.

Los pliegos de proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las diez horas del día señalado para la subasta, acompañando a la solicitud el resguardo de haber ingresado a la Comunidad la cantidad pendiente.

Los pliegos de proposiciones se hallan en la Secretaría de la Comunidad. Los pliegos de proposiciones se hallan en la Secretaría de la Comunidad. Los pliegos de proposiciones se hallan en la Secretaría de la Comunidad.

Quintanilla de Onésimo, 18 de noviembre de 1952.—El alcalde (ilegible).

3.929—2.042

San Pedro de Latarce

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

San Pedro de Latarce, 10 de noviembre de 1952.—El alcalde, José Prieto.

3.823—2.043

San Salvador

Instruidos expedientes de suplemento y habilitación de crédito, con cargo al superávit, sin aplicación, del anterior ejercicio, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquéllos, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren pertinentes.

San Salvador, 11 de noviembre de 1952.—El alcalde, Pedro García.

3.789—2.044

Torrescárcela

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad,

Hace saber: Que en sesión de cinco del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año 1953, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde al siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 655 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 657 del citado texto y por las personas que enumera al artículo 656 de la propia ordenación.

Dado en Torrescárcela, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El alcalde, Felicesimo Martín.

3.796—2.045

Villaco

Confeccionados los documentos cobratorios de este término municipal para el ejercicio de 1953, los cuales a continuación se indican, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el siguiente plazo:

Listas cobratorias de la riqueza rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de la riqueza urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones justas y legales que se estimen pertinentes.

Villaco, 10 de noviembre de 1952.—El alcalde, Silvino Ruiz.

3.781—2.046

Villamuriel de Campos

Se hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes formados para el año de 1953:

Matrícula industrial, por diez días.

Repartimiento de urbana, por ocho días.

Villamuriel de Campos, 11 de noviembre de 1952.—El alcalde, Eugenio López.

3.778—2.047

Villasexmir

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes de conformidad a lo dispuesto en los artículos 655 y 656 de la vigente ley de Régimen Local.

Villasexmir, 11 de noviembre de 1952. El alcalde, T. Martín.

3.769—2.048

Villasexmir

Instruidos expedientes de suplemento y habilitación de crédito con cargo al superávit, sin aplicación del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquéllos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villasexmir, 10 de noviembre de 1952. El alcalde, T. Martín.

3.770—2.049

La Zarza

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos cobratorios de rústica y urbana de este término, formados para el año 1953, por el plazo de ocho días.

La Zarza, 12 de noviembre de 1952.—El alcalde, Pablo G. Bosque.

3.811—2.050

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 59 de 1952, de la Secretaría del señor Garde, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del distrito número uno de esta ciudad, seguidos entre partes de la una, como demandante, la Caja Provincial de Crédito de la extinguida Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos de Valladolid, representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendida por el letrado don Ignacio Serrano; y de la otra, como demandados, por don Mariano Bergaz González, mayor de edad, vecino de Nava del Rey; don Rafael Burgos Sánchez, mayor de edad, empleado y de la misma vecindad; don Canuto Hernández Martín, mayor de edad, y también vecino de Nava del Rey; don Juan Francisco Pereda, mayor de edad, sacerdote y vecino de Tordesillas; don Miguel Santos Pino, mayor de edad, sacerdote, vecino de Nava del Rey; herederos de don Mariano Descalzo Monje, llamados Angel, Valeria y Abundjo Descalzo Zarzuela, mayores de edad, ella viuda, y vecinos los dos primeros de Nava del Rey y de Villanueva de Duero el último; herederos de don Pablo Burgos, llamados Juan, Merino y Aurelio Burgos Cruzado, mayores de edad, el primero vecino de Toro, el segundo de Luarca y el tercero de Gijón; herederos desconocidos de don Serafin Adeva López, don Emilio González, don Emiliano Rodríguez y don Angel Pino González; herederos de don Marino Duque García, llamados Casimira Estévez, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, don Leopoldo Duque Estévez, mayor de edad, magistrado de la Audiencia provincial de Zamora, y don Jesús Duque Estévez, mayor de edad, médico y vecino de Alcazarén, y don Primitivo Martín, vecino de Alcazarén, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha diez y

ocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer una especial imposición de costas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados expresados en el encabezamiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso Buenaposada. Antonio Córdoba.—Justín B. Puente. Rubricado.

Esta sentencia se publica en el mismo día que el siguiente día a las partes en los Estrados del Tribunal.

Y para que todo lo acordado, expido el presente en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Delgado Orbaneja.

3.829

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos con el número 26 de 1952, en ejecución de sentencia, promovidos por don Martín Ruiz Andrés, representado por el procurador don Pedro Sánchez Merlo, contra don Felicísimo Carrasco Sanz, vecino de Camporredondo, sobre reclamación de 4.375 pesetas de principal, 72,50 pesetas de gastos de protesto y 3.500 pesetas más para costas y gastos; en cuyos autos y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, bajo las advertencias que se indican, el siguiente:

«Un camión marca «Nesh», matrícula VA.-4.896, de 21 HP., pintado de color encarnado, sin ruedas. El motor se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y dado de baja por falta de ruedas. Valorado en veintiocho mil pesetas».

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta es segunda y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de diciembre próximo, a las once de la mañana.

2.^a Que por ser segunda subasta, se

celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, a la cantidad del avalúo, sin cuyo abono no serán admitidos; no admitiéndose las que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja.

3.^a Que el presente auto se encuentra depositado en el pueblo de Camporredondo, donde podrán examinarle cuantos lo deseen.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—César Aparicio y de Santiago. El secretario, P. S., Mariano Salas.

3.948—2.051

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 463 de 1952, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Miguel Villar Gutiérrez y Ramón Robledo Pereira, hoy en ignorado paradero, para que el día 26 de noviembre y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.613

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

perró Setter, blanco, collar con matrícula número 1. Avisar a quien quiera. Se gratifica.



2.035

Imprenta de la Diputación provincial

